CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "AZUER" DE MANZANARES. AÑO 2026

R E U N I D O S

De una parte, **D. JULIÁN NIEVA DELGADO,** con DNI 70.730.083-T**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares,** que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de lo establecido en el art. 34. 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el art. 61.11 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, con NIF P1305300D y domicilio en Plaza de la Constitución, 4 de 13200 Manzanares (Ciudad Real).

De otra, **D. JESUS VILLEGAS CANO** con DNI 52.389.376E **, Director del Instituto de Educación Secundaria "Azuer"**, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo, con NIF S1300141G y domicilio en Carretera de la Solana, 77 de 13200 Manzanares (Ciudad Real).

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "AZUER" -en adelante el Instituto-, es un Centro Educativo ubicado en la localidad de Manzanares, y que comprende los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos, teniendo como objeto la educación de sus alumnos, tanto formal como no formal, con la realización de actividades complementarias al currículo educativo que les permita desarrollarse como personas, trabajando la educación en valores y la consolidación de hábitos de vida saludable, entre otros contenidos.

SEGUNDO. Estas actividades complementarias se centran, para el año 2026 en las siguientes:

1.- DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD DEL CENTRO

El IES Azuer pretende inculcar en nuestros alumnos una **educación basada en la igualdad de oportunidades** y como docentes formar alumnas y alumnos en valores como la igualdad y la confianza para participar sin miedo en la vida social y cultural alcanzando las metas que se propongan y se conviertan en mujeres y hombres fuertes capaces de luchar por sus derechos.

- Reconociendo a las mujeres científicas
- Desarrollo del Plan de Igualdad y Bienestar.
- Las mujeres en las matemáticas: "El paseo de la fama matemática"
- Las mujeres de la Biblia

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KpHtGPqUomPHLBPPLT9d
Firmado por JESUS VILLEGAS CANO el 24/04/2026 10:48:29
Firmado por Alcalde/Presidente JULIAN NIEVA DELGADO el 24/04/2026 13:04:11
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

2.- PROGRAMA DE CONVIVENCIA

Hay que incentivar y reconocer en nuestros alumnos gestos y conductas que muestran que la convivencia es lo más grata posible; que sabemos respetarnos y respetar al resto y demostrar que nos estamos educando no sólo intelectualmente, sino que también en el camino del respeto, la tolerancia, el compañerismos y el afecto que es muchas veces el más importante.

El programa de convivencia con visitas/estancias está orientado a los **alumnos de 1º y 2º de ESO** y se tiene la previsión de realizar dos durante el curso:

-Actividad cultural en Cuenca (febrero 2026):

-Historia y patrimonio.
-Ciencia en Acción: visita al Museo Regional de la cienca y Museo Regional Arqueológico Paleontológico

-Actividades acuáticas en Madrid (Junio 2026)

3.- TALLER DE PRENSA

Redacción de la revista ***Los ojos del puente*** *,* fomentando*:*

- Trabajo en equipo
- Desarrollo de competencias comunicativas
- Visión crítica sobre la realidad

4.- ACTIVIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGLÉS Y DE EDUCACIÓN PLÁSTICA

Objetivos:

-Desarrollar y trabajar las actividades diseñadas para alcanzar los objetivos programados en el Proyecto Bilingüe del Centro.

-Acercarse a la experiencia de la fiesta de Halloween de gran tradición en la cultura anglosajona. o Conocer costumbres y tradiciones anglosajonas.

a. Concurso de máscaras
b. Concurso de maquetas terroríficas (Noviembre 2026

−Conocer costumbres y tradiciones anglosajonas:
- Concurso de creación de Huevos de Pascua (abril 2026)

Otras actividades:

oTaller de manualidades
o Concurso de disfraces carnaval.
o Concurso decoración puertas Navidad.
o Concurso de relatos de terror.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KpHtGPqUomPHLBPPLT9d
Firmado por JESUS VILLEGAS CANO el 24/04/2026 10:48:29
Firmado por Alcalde/Presidente JULIAN NIEVA DELGADO el 24/04/2026 13:04:11
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

5.- TALLER DE PODCAST

• Creación de un podcast

• Despertar vocaciones artísticas, periodísticas y tecnológicas.

• Se lleva a cabo los miércoles durante los recreos

7.- Cualquier otra actividad propuesta por el Instituto, previa autorización de la Concejalía de Juventud.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Manzanares –en adelante Ayuntamiento-, sensibilizado ante la importancia que tiene la educación de nuestros jóvenes para su formación como ciudadanos, desea colaborar con el Instituto en la promoción y desarrollo de sus actividades.

En consecuencia con lo expuesto, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio es la colaboración del Ayuntamiento con el Instituto en la ejecución del programa de actividades, antes referido, dirigido a la creación de hábitos de vida saludable y desarrollo personal en la edad escolar.

El periodo de ejecución del programa se extenderá durante el año 2026.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las actividades, que son objeto de cofinanciación en el presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

a) El ayuntamiento aportará a la financiación de los mismos, mediante transferencia de gasto corriente, **4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS)**.

b) El Instituto, por su parte, aportará la cantidad necesaria para cubrir la diferencia entre lo financiado por entidades externas a ella y el coste total del programa.

c) Otros agentes cofinanciadores podrán realizar aportaciones hasta completar el presupuesto global del programa objeto del convenio.

TERCERA.- Abono de la subvención.- El abono de la subvención se realizará en pago anticipado de la totalidad del importe antes del transcurso de un mes de la firma del convenio de 2026.

La justificación total del proyecto por parte del Centro se realizará antes del 31 de enero de 2027

CUARTA.-Régimen de justificación de gastos.- El gasto imputado al desarrollo de los programas subvencionados se justificará, por el Instituto, mediante la remisión a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

a) Una memoria acreditativa del estado de ejecución de los proyectos subvencionados y, si se ha

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KpHtGPqUomPHLBPPLT9d
Firmado por JESUS VILLEGAS CANO el 24/04/2026 10:48:29
Firmado por Alcalde/Presidente JULIAN NIEVA DELGADO el 24/04/2026 13:04:11
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

finalizado, evaluación de los resultados, las actividades realizadas y una relación de ingresos y gastos asociados a las mismas.

b) Facturas originales correspondientes o copias compulsadas, correspondientes a los gastos efectuados, así como justificación de haber sido abonadas

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Instituto haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de los programas subvencionados.

SEXTA.- Publicidad de las actividades objeto del convenio.- El Instituto proporcionará a la Concejalía de Juventud la información de inicio y desarrollo de la actividades, para proceder a su difusión en los medios habituales, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la difusión que el propio Instituto le dé a las actividades.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Instituto, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por el Ayuntamiento y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio extenderá su vigencia durante el año 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO MANZANARES — IES AZUER

D. Julián Nieva Delgado — D. Jesús Villegas Cano

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KpHtGPqUomPHLBPPLT9d
Firmado por JESUS VILLEGAS CANO el 24/04/2026 10:48:29
Firmado por Alcalde/Presidente JULIAN NIEVA DELGADO el 24/04/2026 13:04:11
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4